

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que otorga el 100% de condonación de recargos generados por falta de pago por el concepto de derechos por ocupación de espacios



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
13/jul/2022	ACUERDO de la Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 7 de julio de 2022, por el que otorga el 100% de condonación de recargos generados por falta de pago por el concepto de derechos por ocupación de espacios, a los locatarios que tienen asignado un local/plataforma y/o local externo en los Mercados citados en el Considerando XI, del presente Acuerdo, de los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO 3
QUINTO..... 3
SEXTO 4
SÉPTIMO..... 4
OCTAVO..... 4
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

ACUERDO

PRIMERO

Se otorga el 100% de condonación de recargos generados por falta de pago por el concepto de derechos por ocupación de espacios, a los locatarios que tienen asignado un local y/o plataforma y/o local externo en los Mercados citados en el Considerando XI, del presente Acuerdo, de los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

SEGUNDO

En consecuencia, subsisten los adeudos de pago de los Derechos por Ocupación de Espacios de los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 para aquellos locatarios que tienen asignado un local y/o plataforma y/o local externo en los Mercados citados en el Considerando XI, del presente Acuerdo.

TERCERO

El beneficio fiscal que se describe en el Punto Primero de este Acuerdo será aplicable únicamente si los locatarios que tienen asignados uno o más un locales y/o plataformas y/o locales externos en los Mercados citados en el Considerando XI, pagan a la Tesorería Municipal durante la vigencia del presente Acuerdo, los adeudos a su cargo por la omisión del pago de los Derechos por Ocupación de Espacios de los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en su totalidad y en una sola exhibición.

CUARTO

Los comerciantes que tienen asignados uno o más un locales y/o plataformas y/o locales externos en los Mercados citados en el Considerando XI, que quieran acogerse al beneficio fiscal que otorga el presente Acuerdo y que por razones de liquidez económica les sea imposible realizar el pago en términos del Punto anterior, podrán optar por cubrir su adeudo hasta en cinco parcialidades, debiendo en tales casos solicitar a la autoridad fiscal la suscripción del Acuerdo o Convenio correspondiente, constituyendo como garantía de pago, la autorización que haya recibido cada locatario de parte de la autoridad competente para la ocupación de los espacios que ostenten.

QUINTO

Concluida la vigencia del presente Acuerdo, quedarán sin efecto los beneficios fiscales que éste señala y en consecuencia los adeudos

regresarán al estatus que tuvieran antes de la entrada en vigor de este Acuerdo, por lo que los comerciantes que tienen asignado un local y/o plataforma y/o local externo en los Mercados citados en el Considerando XI del Presente, que no hubiesen regularizado su situación fiscal tendrán que pagar las obligaciones fiscales omitidas en su totalidad con los accesorios legales a que hubiere lugar y con las sanciones fiscales y administrativas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable.

SEXTO

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal y permanecerá vigente hasta 30 días hábiles posteriores.

SÉPTIMO

Se instruye al Director Jurídico de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a que realice las gestiones correspondientes para la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

OCTAVO

Notifíquese el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Economía y Turismo, Dirección de Mercados, Dirección de Ingresos y Jefes de los Departamentos de Coordinación de Fiscalización de Mercados, Central e Industrial de Abasto de la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial y, de Ejecución de la Tesorería Municipal para la debida observación y, en su caso, aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

Así lo acordó y firma.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de la Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 7 de julio de 2022, por el que otorga el 100% de condonación de recargos generados por falta de pago por el concepto de derechos por ocupación de espacios, a los locatarios que tienen asignado un local/plataforma y/o local externo en los Mercados citados en el Considerando XI, del presente Acuerdo, de los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 13 de julio de 2022, Número 9, Quinta Sección, Tomo DLXVII).

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 7 de julio de 2022. Contigo y con rumbo. La Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. MARÍA ISABEL GARCÍA RAMOS.** Rúbrica.